

Zaragoza, 13 de mayo de 2009, e..... 445.....

Fecha..... 20-05-2009.....



N.R.: ACA/MC/ jmm

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA  
DE ALBALATE DE CINCA  
PLAZA MAYOR, 1  
(22.534) ALBALATE DE CINCA (HUESCA)

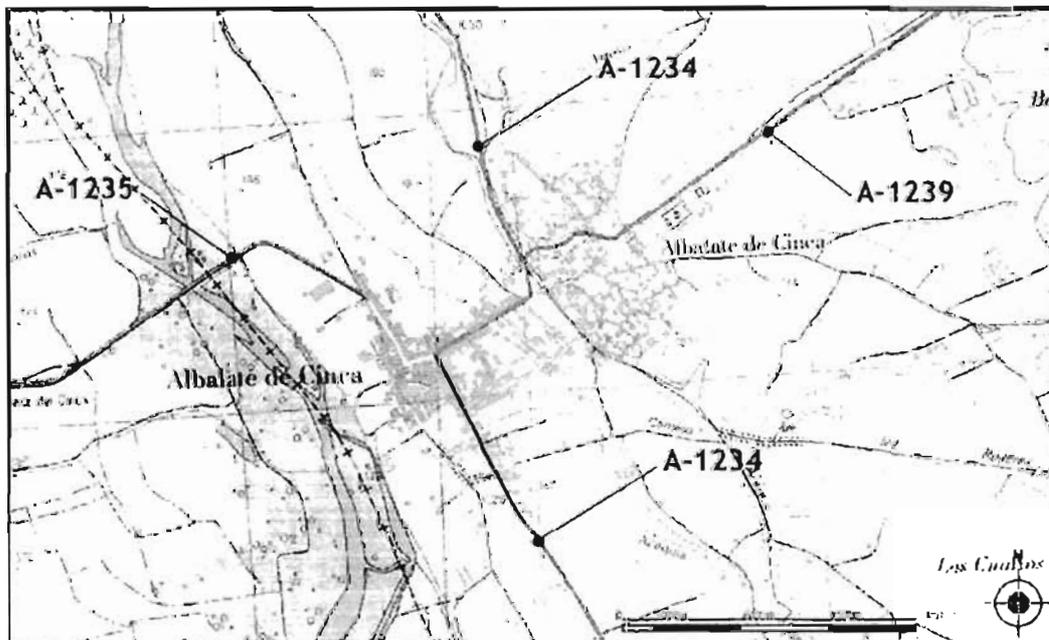
## INFORME RELATIVO AL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALBALATE DE CINCA - HUESCA.

*Fecha entrada* 7 de abril de 2009

*s/ referencia* -

*Actuación* Supone la clasificación y calificación de suelo en el municipio de Albalate de Cinca- Huesca.

*Localización* El municipio objeto del avance del P.G.O.U. se ve afectado por las carreteras siguientes: la A-1234 (De Fraga a Monzón), la A-1235 (De Monzón a Fonz) y la A-1239 (De Albalate de Cinca a Binéfar) pertenecientes a la red comarcal de carreteras de la RAA.



*Efectos* Posible afección de las zonas de protección y defensa de las carreteras mencionadas.

**INFORME** Consultada la documentación recibida "Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca, Huesca", redactado por la arquitecta Maria Verde Muniesa, se ha podido constatar que:

- El documento objeto del informe no recoge la identificación de los tramos de las carreteras que tengan la condición de travesías y/o tramos urbanos de carreteras (indicando los p.k. de dichas tramos), ya que en virtud del artículo 42 del *Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo*,

*Urbanística, en Materia de Organización, Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios*, el PGOU deberá definir, según las previsiones que incorpore, el sistema general de comunicaciones urbanas e interurbanas, estableciendo las reservas de suelo necesarias para el establecimiento de redes viarias... asimismo, deberá incorporar todos los tramos de carreteras que incidan en su ámbito de aplicación y, en especial, los que constituyan la red arterial urbana, así como aquellos que tengan la condición de tramos urbanos o travesías a los efectos de la legislación sectorial, estableciendo en todo caso el régimen de distancias mínimas que esta legislación dispone, así mismo el Plan deberá incorporar previsiones complementarias en lo tocante a funcionalidad y suficiencia de tránsitos y accesos.

- En consecuencia se han definido las zonas de protección y defensa de las carreteras, acotando las zonas de dominio público, servidumbre y afección, así como la Línea Límite de Edificación sin realizar distinción alguna entre tramos interurbanos de carreteras, tramos urbanos y/o travesías, proponiendo dejar fuera de ordenación a numerosas parcelas dentro del suelo urbano consolidado.
- Por otro lado, como no se incluyen previsiones de tráfico rodado y necesidades de desplazamiento de vehículos, no es posible evaluar las previsiones genéricas sobre ampliación y reforma de accesos, infraestructura y demás conceptos análogos de conformidad con lo dispuesto por la legislación sectorial. Por tanto se prescribe la inclusión de estas previsiones antes de proceder a su aprobación definitiva.

**CONCLUSIÓN** Informar DESFAVORABLEMENTE el Avance de Plan General de Ordenación Urbana de Albalate de Cinca, Huesca.

Este informe tiene carácter exclusivamente urbanístico por lo que no excluye la emisión de otro informe al proyecto de urbanización, o la tramitación del procedimiento autorizatorio regulado por el *REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY 8/1998, DE 17 DE DICIEMBRE, DE CARRETERAS DE ARAGÓN*.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS



Fdo.: Antonio Ruspira Morraja